



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público



2021-400-001368-2 Fecha: 2021-02-01
Código de verificación: 64445
Radicador: MLGOMEZ
Destino: SAI DESPACHO
Rem/Des : LOURDES MEDINA
Visitenos en <http://dadep.gov.co>
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822510



Bogotá D.C., 29 de enero de 2021
GDAEP-220-21
Página 1 de 4

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Attn. Arq. LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ

Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público -Supervisor del contrato
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO No. 110,00129,247,0,2020: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019”

ASUNTO: Observaciones al Cronograma ajustado presentado por EUCOL. CC- INTERD-001-21 con asunto: “Cronograma Ajustado etapa Preliminar Diseños y Prototipos” del 7 de enero con alcances del 20 y 21 de enero de 2021.

Respetados señores:

Atendiendo al contenido de la comunicación de Eucol del 7 de enero de 2021 y los Decretos Distritales de la segunda y tercera semana de enero de 2021, se requirió al Concesionario dar alcance a la comunicación inicial, en el sentido de presentar soportes probatorios, que demostraran efectivamente que los talleres subcontratados para la fabricación de prototipos estaban siendo afectados por las medidas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá para prevenir el aumento del contagio del Covid-19 y su consecuente impacto sobre el cronograma actual de la Etapa Preliminar.

Dichos alcances fueron radicados ante la Interventoría los días 20 y 21 del presente mes.

Adicionalmente, dentro de dicho lapso se expidieron otros Decretos Distritales que ameritan nuestro análisis en aras de presentar un concepto integral a la Entidad.

i. Trazabilidad de las recientes normas:

1. El 4 de enero se expidió el Decreto Distrital 007 de 2021 que ordenó:

- Limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 5 de enero de 2021 hasta Cero horas (00:00 a.m.) del día 18 de enero de 2021 en 3 localidades: Usaquén, Engativá y Suba.
- La restricción total de la movilidad y actividades comerciales con unas excepciones de tipo taxativo, dentro de las cuales no se encuentra cobijada la actividad económica de los talleres y de manufactura, ni la cadena de abastecimiento de los insumos para los mismos.
- Ordenó: “**REACTIVACIÓN ECONÓMICA.** Las autorizaciones para reactivación económica expedidas por la Administración Distrital, de que tratan los Decretos Distritales 121, 126 y 128 de 2020 no serán aplicables durante el periodo de restricción previsto en el presente decreto”.

2. El 7 de enero se expidió el Decreto Distrital 010 de 2021 que ordenó:

- Restringir la movilidad en toda la ciudad desde las 23:59 PM del 7 de enero hasta las 4:00 del 12 de enero de 2021.
- Limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas desde las 11:59 del 7 de enero hasta las 11:59 del 21 de enero en 3 localidades: Kennedy, Fontibón y Teusaquillo.

La restricción total de la movilidad y actividades comerciales con unas excepciones de tipo taxativo, dentro de las cuales no se encuentra cobijada la actividad económica de los talleres y de manufactura, ni la cadena de abastecimiento de los insumos para los mismos.

- El artículo 5 de este Decreto ordenó: “**REACTIVACIÓN ECONÓMICA.** Las autorizaciones para reactivación económica expedidas por la administración distrital, de que tratan los Decretos Distritales 121, 126 y 128 de 2020 no serán aplicables durante el periodo de restricción previsto en el presente decreto”.

3. El 14 de enero se expidió el Decreto Distrital 018 de 2021 que ordenó:

- La restricción total de la movilidad y actividades comerciales con unas excepciones de tipo taxativo, dentro de las cuales no se encuentra cobijada la actividad económica de los talleres y de manufactura, ni la cadena de abastecimiento de los insumos para los mismos. Esta restricción entró en vigencia desde el viernes 15 hasta el lunes 18 de enero a las 4:00 AM.
- Se limitó la libre circulación de vehículos y personas desde el 15 y hasta el 28 de enero en 7 localidades: San Cristóbal, Usme, Bosa, Tunjuelito, Puente Aranda, Rafael Uribe-Uribe y Ciudad Bolívar.
- El artículo 5 de este Decreto ordenó: “**REACTIVACIÓN ECONÓMICA.** Las autorizaciones para reactivación económica expedidas por la administración distrital, de que tratan los Decretos Distritales 121, 126 y 128 de 2020 no serán aplicables durante el periodo de restricción previsto en el presente decreto”.

4. El 28 de enero se expidió el Decreto Distrital 032 de 2021 que ordenó:

- Limitar totalmente la circulación de vehículos y personas en determinadas UPZ de localidades 5 localidades: Usaquén, Kennedy, Fontibón, Engativá y Suba. Desde el 30 de enero hasta el 12 de febrero de 2021.

ii. Revisión de los soportes remitidos por Eucol en sus oficios de alcance por solicitud de la Interventoría:

- Diseño e Ingeniería S.A.S- JOVI: Respecto de este taller, se certificó por parte del Gerente General que la expedición del Decreto 018 del 14 de enero, el cierre de las localidades San Cristóbal, Usme, Bosa, Tunjuelito, Puente Aranda, Rafael Uribe- Uribe y Ciudad Bolívar impidieron la salida de colaboradores desde sus viviendas, desde el 15 y hasta el 28 de enero de 2021.

Como se evidencia en la trazabilidad normativa, lo certificado por JOVI se enmarca dentro de las restricciones y fechas del Decreto 018 y en la visita llevada a cabo el pasado 14 de enero, y efectivamente la localidad y el taller estaban cerrados sin actividad productiva.

Sin embargo, esta Interventoría una vez analizada la documentación sobre los talleres entregada el 25 de enero por el Concesionario (luego de varias solicitudes) y efectuada la visita a los mismos, no avalo este taller para el proceso en curso, por lo tanto no se considera dentro de los motivos de afectación al cronograma de la Etapa Preliminar

- Soluciones Metalmecánicas Thermoandina: Respecto de este taller, se certificó por el Director Administrativo que según el Decreto 010 la localidad de Fontibón donde se encuentra ubicado el taller se encontró cerrado desde el 7 de enero hasta el 12 de enero.

Adicionalmente, que el Decreto 018 ordenó el cierre del 15 al 28 de enero de las localidades de San Cristóbal, Usme, Bosa, Tunjuelito, Puente Aranda, Rafael Uribe- Uribe y Ciudad Bolívar donde residen 16 de sus 18 colaboradores asignados a la producción y fabricación de prototipos.

Efectuada la visita al taller el 14 de enero pasado, se evidenció por la Interventoría que el taller se encuentra en la localidad de Fontibón y que el taller se encontraba cerrado en sus actividades productivas.

De la normativa frente a las certificaciones se encuentra que efectivamente el cierre ordenado por el Decreto 010, conlleva al cierre de este taller; sin embargo, el periodo de tiempo se cuenta a partir del 8 de enero, por cuanto el decreto de cierre empezó a regir desde el 7 de enero a las 11:59 PM.

En cuanto al periodo de cierre ordenado por el Decreto 018, efectivamente los trabajadores que se residen en las localidades cerradas y sobre los cuales se certificó su lugar de residencia, no se encontraban exceptuados por las actividades listadas taxativamente en la norma.

Así las cosas, son en total 21 días de retraso de actividades de fabricación de prototipos en el cronograma vigente.

iii. Seguimiento del área técnica.

Revisado lo anterior, frente al alcance al Cronograma presentado por el Contratista por medio de la comunicación CC-INTERD-001-21, correspondiente a la Etapa Preliminar, la Interventoría ha realizado el correspondiente análisis, como lo muestra el cuadro No1 anexo, donde se resaltan los siguientes puntos:

- Coincide con lo concluido por la Interventoría y el DAEP, en que la fecha de inicio para la Etapa de Fabricación de los Prototipos es el 29 de diciembre de 2020.

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021

GDAEP-220-21

Página 4 de 4

- Paralelamente se inicia la actividad “d”, de aprobación definitiva de los diseños, situación que la Interventoría comparte.
- Siendo la razón principal para la solicitud de la ampliación del tiempo de la Etapa Preliminar, la situación actual de emergencia sanitaria y las medidas distritales tomadas al respecto, la sub-etapa que se afecta por este motivo es la “e” **Elaboración de prototipos escala real y los estudios técnicos correspondientes**, tomando como tiempo inicial los **70** días establecidos en el Cronograma aprobado en el Otro Si 1.
- La Certificación que la Interventoría considera viable corresponde a la Planta de Thermochill puesto que adjunta el censo de sus trabajadores, donde relaciona el domicilio de cada uno de ellos. Ahora bien, tomando lo expuesto como justificación por ésta planta-taller, la imposibilidad de trabajar está enmarcada entre los días 8 y 28 de enero de 2021, correspondiendo a 21 días y no a 30 días como lo solicita el Concesionario.

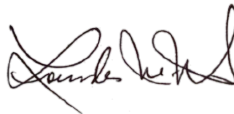
Ahora bien, en cuanto a una posible afectación por la expedición del Decreto 032 del 28 de enero de 2021, el Concesionario no ha presentado solicitud sustentada al respecto ante esta Interventoría. En el Comité Mensual de Seguimiento del mismo día 28, expresó que se vería afectado; sin embargo, se le recordó que debe presentar los soportes que acrediten la afectación directa del mismo, tal como hizo con los dos decretos anteriores..

En ese orden de ideas, la Interventoría evidencia que por fuerza mayor, como está estipulado en el Anexo Técnico, se han desplazado las sub fases de la Etapa Preliminar en dos ocasiones, situaciones que afectan de manera significativa el cronograma y por lo tanto, vislumbra que la fecha hito final se desplazará más allá del 12 de junio de 2021, por lo que podría requerirse de un Otrosí Modificatorio que prorrogue dicha fecha.

No obstante, como la forma de mitigar los efectos de la pandemia en este momento es dinámica y nos encontramos bajo la vigencia del Decreto 032, en este momento no podemos establecer una fecha final cierta y recomendamos que este tema se trate cuando se haya avanzado un poco más en la problemática de la Emergencia Sanitaria que actualmente está extendida hasta el 28 de febrero del presente año en todo el territorio nacional.

Quedamos atentos a ampliar o resolver cualquier inquietud que se genere por el contenido del presente comunicado.

Cordialmente,



LOURDES M MEDINA S.
Director de Interventoría DADEP247
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

CC: Archivo,
Proyectó: CMQ-RTD
Revisó y Aprobó: LMMS

CRONOGRAMA ETAPA PRELIMINAR

ANÁLISIS DE AJUSTE

Enero 29 de 2021

				PROPUESTA - INTERVENTORIA			
DESCRIPCIÓN	APROBADO OTRO SI	Fechas según el OTRO SI		PROPUESTA CONCESIONARIO	CRONOGRAMA AJUSTADO PRESENTADO	FECHAS PROPUESTAS	Comentarios
DISEÑO							
1. Fecha de Inicio		12/06/2020		CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	12/06/2020	
a Presentación del paquete o portafolio con las imágenes y planos técnicos completos (planos generales en escala 1:20 o 1:25 con plantas, fachadas y cortes, y planos de todos los detalles a escala 1:10, 1:5, 1:2, y los que se requieran para la completa comprensión del elemento, sus especificaciones y sus soluciones constructivas), de los elementos que se vayan a instalar	102	22/09/2020		102	102	22/09/2020	Se cumplió
b Aprobación o devolución con observaciones por parte de la Interventoría, DADEP y Secretaría Distrital de Planeación	20	12/10/2020		62	62	23/11/2020	Se cumplió. Fueron 42 días en que se desfase el cronograma
c Corrección de las observaciones por parte del Concesionario	35	16/11/2020		35	35	28/12/2020	Se cumplió
d Aprobación definitiva del paquete de documentos del proyecto exigidos (descritos en el numeral anterior del presente informe), por parte de la interventoría	7	23/11/2020		9	7	04/01/2021	Se han presentado observaciones por parte del DADEP Y de la INTERVENTORIA que deberán ir siendo subsanadas en el avance de la Fabricación de los prototipos
Si los problemas subsisten se volverá el paso C, en el cual el plazo de corrección será máximo de cinco días calendario	5	28/11/2020			5	09/01/2021	
SUBTOTAL DIAS DISEÑO	169	28/11/2020		208	211	09/01/2021	
TOTAL MESES DISEÑO	5,6			6,9	7,0		
FABRICACIÓN DE PROTOTIPOS							
2. Fecha de Inicio de Fabricación de Prototipos		28/11/2020		CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	29/12/2020	
e Elaboración de prototipos escala real y los estudios técnicos correspondientes	70	06/02/2021		85	70	09/03/2021	Se aumentan los 21 días por las medidas tomadas por el Distrito ante la situación de pandemia.
Suspensión obligatoria de actividades en acatamiento a Decretos Distritales				30	21	30/03/2021	De acuerdo con las Certificaciones suministradas por el Concesionario
f Aprobación de los prototipos o listado de observaciones sobre los mismos por parte de la Interventoría, DADEP y Secretaría Distrital de Planeación	8	14/02/2021		8	8	07/04/2021	Se mantienen los mismos 8 días
g Presentación de prototipos corregidos	35	21/03/2021		35	35	12/05/2021	Se mantienen los mismos 35 días
h Aprobación de los prototipos por parte de la Interventoría, DADEP y Secretaría Distrital de Planeación	8	29/03/2021		8	8	20/05/2021	Se mantienen los mismos 8 días
Si hay observaciones se vuelve al numeral g, el cual tendrá un plazo de corrección de quince días calendario	15	13/04/2021		15	15	04/06/2021	Se mantienen los mismos 15 días
i Inicio y desarrollo de la fabricación del Mobiliario Urbano: sesenta días calendario (60) a partir de la aprobación de los prototipos	60	12/06/2021		15	29	03/07/2021	Se disminuye 31 días correspondientes a los días en que se desfase el cronograma por la demora en la entrega de las observaciones por parte de la SPD.
SUBTOTAL DIAS FABRICACIÓN	196			196	186	03/07/2021	Esta sería la fecha de terminación con ese número de días
TOTAL MESES FABRICACIÓN	6,5			6,5	6,2		
TOTAL DIAS	365,00	DIAS		395,00	385,00	-21	Aumento de 21 días en total
TOTAL MESES	12			13	13		